

54003

Al contestar cite este número



Radicado No:
202652003000053561

Cucuta, 30 de junio de 2026

Tratamiento
PETICIONARIO ANÓNIMO / CÚCUTA

Asunto: Respuesta SIM 1765108751.

En calidad de coordinadora del Centro Zonal Cúcuta 3, me permito en aras de brindar una respuesta a la Queja presentada por usted el día 03 de junio de 2026 por medio del radicado SIM 1765108751 frente a la situación presentada con relación unas presuntas irregularidades en el CDI “Nuevo Amanecer” ubicado en el Municipio de Cúcuta

Teniendo en cuenta los hechos relatados en su escrito, desde esta Coordinación se han adelantado acciones con el fin de realizar verificación de las condiciones de la prestación del servicio, requirió a la Entidad Administradora del Servicio (EAS), mediante correo electrónico, con el fin de que remitiera toda la información y documentación de que dispusiera respecto de los presuntos hechos de maltrato denunciados en el CDI Nuevo Amanecer.

La Entidad Administradora del Servicio (EAS) remitió la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, junto con los soportes correspondientes que dan cuenta de las acciones de seguimiento, atención y mejoramiento implementadas frente a las situaciones reportadas en la queja, con fundamento en la información allegada por la Entidad Administradora del Servicio (EAS), y con el apoyo de los profesionales del equipo de Seguimiento a la Ejecución, el día 17 de junio de 2026 se realizaron llamadas telefónicas a los padres y madres de familia de los participantes del Grupo Soñadores 3 del CDI Nuevo Amanecer, con el propósito de ampliar y verificar la información relacionada con los hechos reportados.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Teniendo en cuenta el resultado de las llamadas telefónicas, en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución contractual, la Supervisión efectuó visita al CDI Nuevo Amanecer con el fin de verificar las situaciones reportadas por los padres y madres de familia de los participantes, así como las medidas de atención y seguimiento implementadas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) frente a cada uno de los casos identificados.


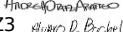
Como parte de la información complementaria remitida por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) el 19 de junio de 2026, se aportaron las encuestas de satisfacción correspondientes al grupo Jardín 3 y al CDI Nuevo Amanecer, cinco (5) registros de seguimiento relacionados con manifestaciones efectuadas por niños y niñas participantes, y el Acta No. 05 de descargos y conciliación de fecha 10 de junio de 2026, documentos que se anexan al presente informe como soporte de las actuaciones adelantadas.

Aunado a lo anterior, y como respuesta a su solicitud, desde el Centro Zonal, nos permitimos indicarle que se realizara seguimiento continuo a la prestación de servicio por parte de la EAS en el CDI “Nuevo Amanecer” y se realizara un análisis exhaustivo de los hechos mencionados en la queja, con el fin de que se dé cumplimiento de los manuales y lineamientos establecidos, que no solo permitan asegurar la idoneidad, sino garantizar una atención integral a toda la ciudadanía a fin de salvaguardar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Cordialmente,



ANDREA ORTIZ ARANGO
Coordinadora Centro Zonal Cucuta Tres

Aprobó: Andrea O., Coordinadora CZ3 
Revisó: Andrea O., Coordinadora CZ3 
Proyectó: A. Bucheli, Apoyo Jurídico CZ3 